

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00443** de **ARGEMIRO GUERRERO MONTES y OTROS** contra **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. y OTRO**, informando que la parte actora allegó constancia del trámite de notificación personal y que las demandadas allegaron escrito de contestación en término. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En observancia del informe secretarial que antecede, revisados los escritos de contestación de la demanda allegados por las accionadas **THE ELITE FLOWER S.A.S. CI** y **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SAS BIC**, observa el Despacho que presentaron escrito de contestación en el término legal (Archivos. 06 y 08), los cuales satisfacen las exigencias del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las accionadas **THE ELITE FLOWER S.A.S. CI** y **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SAS BIC**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar:

i). Al Dr. **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUÁ REZ**, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada **THE ELITE FLOWER S.A.S. CI** en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch. 05).

ii). A la Dra. **DENISSE FERNANDA BECERRA REYES**, en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandada **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SAS BIC** en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch. 08 fls. 160-168).

TERCERO: CITAR a las partes para que asistan personalmente a la celebración de las audiencias: Obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y la de trámite y juzgamiento, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T y de la SS, el día **VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, que se efectuará de manera virtual, mediante la aplicación TEAMS de Microsoft, dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura.

Deberán comparecer las partes y sus apoderados, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer, toda vez que a continuación de la audiencia del art. 77 del C, P del T y de la SS, se instalará la de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo art. 80 de la misma obra, en la cual serán practicadas las pruebas y de ser posible se emitirá la sentencia.

El expediente les será compartido por Secretaría a los apoderados a los canales digitales que hayan informado oportunamente al juzgado, como lo dispone la Ley 2213 de 2022.

Para ser partícipe de la audiencia virtual, los apoderados, partes y testigos deberán contar con dispositivos y conexión de internet óptimos y suficientes. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer a las partes, testigos y demás intervinientes, como también de verificar que cumplan las exigencias tecnológicas indicadas, y de que se ubiquen en lugares acordes para el óptimo desarrollo de audio y video, y conforme la seriedad y solemnidad que las diligencias judiciales implican.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 27 FIJADO HOY 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48f040b98104a5e5640005bb1d162e15578f219a47b816210a89c5d6d5886de**

Documento generado en 14/03/2024 11:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>